



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM/GT/06/08 rev.3

30 octubre 2008

Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

GÉNERO, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESASTRES NATURALES^{1/}

LA TRIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES,

VISTAS la Declaración de la Asamblea General de la OEA: AG/DEC. 55 (XXXVI-O/06), y las resoluciones de esa misma Asamblea: AG/RES. 1755 (XXX-O/00), AG/RES. 1803 (XXXI-O/01), AG/RES. 1885 (XXXII-O/02), AG/RES. 1955 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2024 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2114 (XXXV-O/05), AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07),

La resolución 2429 (XXXVIII-O/08) que reconoce el impacto negativo que podría tener el cambio climático en el goce de los derechos humanos;

La Declaración de Santa Cruz +10 y el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible 2006-2009 (PIDS) adoptados en la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, efectuada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 5 de diciembre de 2006;

Las disposiciones pertinentes de las declaraciones, resoluciones y programas de acción aprobados por las grandes conferencias de las Naciones Unidas, en particular la Declaración de Río sobre el Ambiente y el Desarrollo, la Agenda 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Implementación de Johannesburgo, con especial énfasis en los consensos y compromisos arribados en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto, el Plan de Acción de Buenos Aires y el Programa de Trabajo de Buenos Aires sobre adaptación y respuesta, el Programa de Trabajo de Nairobi sobre efectos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, el Plan de Acción de Bali y el Marco de Acción de Hyogo;

1 El presente proyecto ha sido considerado en las reuniones del Grupo de Trabajo abierto a todas las Misiones Permanentes realizadas el 24 de septiembre, 7, 21 y 30 de octubre en preparación de la Asamblea de Delegadas, y será elevado a la misma.

CONSIDERANDO:

Que el cambio climático es uno de los principales desafíos del siglo XXI, con significativas consecuencias negativas en materia ambiental, económica y social a nivel mundial y repercusiones potencialmente catastróficas, por lo que constituye un fenómeno que incrementa la gravedad de muchos de los actuales problemas ambientales;

Que el medio ambiente ha sido incluido como uno de los temas ejes de la próxima Cumbre de las Américas (Trinidad y Tobago, abril de 2009);

Que los impactos del cambio climático y de los desastres naturales afectan a la comunidad en su conjunto y agudizan la vulnerabilidad de las personas que se encuentran en situación de pobreza, de los cuales las mujeres constituyen una parte importante.

TOMANDO NOTA del documento presentados por la Secretaría Permanente de la CIM, titulado: "El impacto positivo de la Migración Femenina. Estudio de Casos: Nicaragua y El Salvador" (CIM/doc.11/08);

TENIENDO PRESENTE:

Que las acciones tendientes a mitigar los efectos del cambio climático y la reducción del riesgo de los desastres naturales aportan beneficios a la sociedad y al ambiente, contribuyendo a la realización de los objetivos del Milenio, en particular, a la reducción de la pobreza;

Que la Declaración de Santa Cruz +10 reitera "que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, y que el alivio de la pobreza es parte integral del desarrollo sostenible";

Que para que las mujeres gocen de sus derechos humanos y libertades fundamentales es esencial un entorno seguro y salubre;

Que las conclusiones del IV Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático instan a tomar acciones urgentes y efectivas de mitigación y adaptación; y

Que como demuestra el informe Stern^{2/} sobre la economía del cambio climático, la inacción gubernamental ocasiona costos económicos, sociales y sanitarios,

RESUELVE:

1. Solicitar a los Estados Miembros de la OEA a que creen, incorporen e impulsen estrategias de género en las acciones preventivas y post-desastres que incluyan, entre otras, las siguientes acciones:

2. Informe sobre el impacto del cambio climático y el calentamiento global sobre la economía mundial, redactado por el economista Sir Nicholas Stern por encargo del gobierno del Reino Unido, del 30 de octubre del 2006.

- a. Promover **la adopción de medidas legislativas, administrativas y de cualquier índole para asegurar** el cumplimiento pleno de los compromisos internacionales contenidos en convenciones, resoluciones y planes de acción sobre la materia;
 - b. Incorporar el tema del cambio climático y **la reducción de riesgos de los desastres naturales** dentro de una política de desarrollo;
 - c. Impulsar en la agenda **Interamericana**, en particular, en el marco de las reuniones Interamericanas de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible y de las acciones que desarrolla la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD), una mayor atención a **las consideraciones de género, los temas relacionados con el cambio climático y la reducción de riesgos de los desastres naturales**;
 - d. Impulsar programas que promuevan la transversalización de género y **los resultados de la inclusión de la igualdad de género** en los organismos internacionales que trabajan en **materia de** ambiente y desarrollo sostenible, **así como en reducción del riesgo de los desastres naturales**, incluyendo la composición y la formación especializada de su personal;
 - e. Apoyar a promover y generar instancias para la capacitación de los Mecanismos Nacionales de la Mujer en las acciones dirigidas a **apoyar a** las autoridades correspondientes a transversalizar el género en las políticas públicas de ambiente, cambio climático y **reducción de riesgos de los desastres naturales**;
 - f. Participar activamente en las negociaciones internacionales **que actualmente se realizan al amparo del Plan de Acción de Bali y de la Quinta Cumbre de las Américas**, impulsando la adopción de los principios de equidad e igualdad de género;
2. Instar a los Mecanismos Nacionales de la Mujer a promover la **inclusión de la igualdad de género o el uso de análisis basados en género** en las políticas públicas nacionales de ambiente, cambio climático y **reducción del riesgo de los desastres naturales**, a través, entre otras, de las siguientes acciones:
- a. Analizar las barreras para la participación de la mujer y, en base en este análisis, generar estrategias para promover su **inclusión** en las decisiones ambientales, la defensa de la biodiversidad, la protección y la acción contra los peligros y la degradación ambiental;
 - b. Promover sinergias multisectoriales y una mejor colaboración y comunicación **sobre igualdad de género** con otros ministerios y oficinas gubernamentales, y con organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que trabajan con el tema del ambiente y su protección;

- c. Alentar la incorporación en los presupuestos nacionales de partidas vinculadas a las iniciativas con enfoque de género en materia ambiental y de reducción del riesgo de desastres naturales;
 - d. Crear y fortalecer los sistemas de información sobre las cuestiones ambientales **que apoyan la igualdad de género**, los efectos del cambio climático y la **reducción del riesgo de** desastres naturales, incluyendo datos separados por sexo, edad y **etnia**, en especial en los sistemas de información nacional y otros sistemas de georeferencia, propendiendo al análisis de esta información para generar líneas base de trabajo en esta área;
 - e. Realizar estudios, entre otros, sobre los efectos diferenciados del cambio climático y de los desastres naturales en mujeres y hombres, y su capacidad para enfrentarlos.
 - f. Fomentar, como parte de las estrategias de mitigación y adaptación, condiciones y oportunidades equitativas para la educación, información y capacitación de mujeres sobre el cambio climático y **la reducción de riesgos de desastres naturales**, tomando en cuenta aspectos como: i) el conocimiento, destrezas y valores culturales que poseen; ii) la necesidad de reducir la brecha que existe entre hombres y mujeres en el acceso, control y **distribución de** los recursos naturales; y iii) la relevancia de promover un aumento en la productividad y en los niveles de adaptación ante los cambios climáticos inminentes o potenciales;
 - g. Integrar la perspectiva de género en la educación formal e informal sobre el ambiente, el cambio climático y **la reducción de riesgos de desastres naturales;**
 - h. Iniciar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos acerca de la dimensión de género en la incidencia del cambio climático y los desastres naturales.
3. Solicitar al Comité Directivo de la CIM para el Bienio 2008-2010 que:
- a. Apoye, impulse y de seguimiento a las tareas que en cumplimiento de esta Resolución emprendan los Gobiernos y los Mecanismos Nacionales de la Mujer;
 - b. Informe a la Trigésima Quinta Asamblea de Delegadas de la CIM sobre el cumplimiento de la presente Resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros asignados a la CIM.